

Ginebra, marzo 27 de 2018

Honorables Magistrado(a)s
GLORIA STELLA ORTÍZ DELGADO
ALEJANDRO LINARES CANTILLO
LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ
CARLOS LIBARDO BERNAL PULIDO
DIANA FAJARDO RIVERA
ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO
CRISTINA PARDO SCHLESINGER
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS
ALBERTO ROJAS RÍOS

Corte Constitucional de Colombia
Bogotá, D.C. - Colombia

Asunto: Solicitud de mantener garantías de las consultas populares.
Exp. T.6.298.958, Acción de tutela: Mansarovar Energy Colombia Ltda en
contra del Tribunal Administrativo del Meta

Respetados(as) magistrados(as)

Las organizaciones internacionales abajo firmantes, de manera respetuosa solicitamos a la Honorable Corte Constitucional de Colombia que mantenga las garantías que esa misma Corporación estableció mediante la Sentencia T-445 de 2016 y el Auto 053 de 2017 en relación con las consultas populares como mecanismo de participación ciudadana de las comunidades locales frente al desarrollo de actividades mineras y de hidrocarburos en sus territorios.

Nuestra preocupación se debe a que por solicitud del Gobierno Nacional de Colombia, ese Alto tribunal se encuentra revisando la acción de tutela impuesta por la empresa Mansarovar Energy Colombia Ltda en contra del Tribunal Administrativo del Meta por la consulta popular realizada en el municipio de Cumaral, departamento del Meta, frente al desarrollo de actividades de hidrocarburos, y donde desde el momento mismo de la escogencia de esta tutela se señaló que tiene como fin *"establecer los límites y el alcance de las consultas populares a nivel territorial"*, tal como se puede observar en la página web de esa corporación.

También preocupa a nuestras organizaciones, la posición del actual Presidente de la Corte Constitucional, Magistrado Alejandro Linares Cantillo, quien en el Congreso de la Gran Minería de Cartagena en mayo de 2017 manifestó que *"el sector minero requiere de incentivos positivos para el desarrollo de sus actividades en los territorios y que frente al tema de la seguridad jurídica del sector extractivo la Corte Constitucional ha generado excesos al reconocer los derechos de las comunidades"*. De manera literal el magistrado plantea que con la nueva corte el *"tema va a volver a un cauce natural en la medida que la mayoría de los nuevos elegidos son (...), gente digamos más sensata y menos progresista"*,

por lo que ante este prejuizgamiento, solicitamos de manera respetuosa que este Magistrado se aparte de la decisión que se analiza y no incida en la misma.

Las organizaciones no gubernamentales, estimamos que la Corte Constitucional de Colombia mediante la Sentencia T-445 de 2016 y el Auto 053 de 2017 avanzó de manera concreta en la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades que son afectados por proyectos mineros y petroleros, las decisiones sobre consultas populares se constituyen en fallos progresivos que han puesto a Colombia como un referente internacional en la materia, en especial en la apertura democrática que implica la implementación del proceso de paz.

Así mismo, en el Informe sobre el sexto periodo de sesion del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (19 – 20 septiembre 2017), donde se analizó la situación de estos derechos en Colombia; el Comité manifestó su preocupación por la falta de acción de las instituciones gubernamentales en adoptar los resultados de las consultas populares que se han realizado en diferentes municipios del país y le preocupa que los resultados de estas consultas no sean debidamente tomados en cuenta por las autoridades competentes y que a pesar de la oposición ciudadana a los proyectos de explotación de los recursos naturales, tales proyectos se lleven a cabo; en tal sentido, recomendó al Estado colombiano, *“que tome las medidas necesarias para asegurar que los resultados de las consultas populares sean debidamente valorados y tengan validez ante las autoridades correspondientes y que su implementación se lleve a cabo de forma concertada con las comunidades”*.

De acuerdo con lo anterior, esperamos que la Corte no revierta o limite los avances logrados en la Sentencia T-445 de 2016 y el Auto 053 de 2017 como se anunció y por el contrario, profundice en la salvaguarda de los derechos fundamentales a la participación, al ambiente sano, el acceso a la información en materia ambiental y la autonomía territorial como pilar de la organización del Estado colombiano y que las comunidades de manera activa y eficaz conforme a los procedimientos democráticos, puedan decidir directamente sobre sus propias formas de desarrollo como señala la Constitución Política de Colombia.

Personas de contacto:

Stephan Suhner: stephan.suhner@askonline.ch

Dilberto Trujillo: dilbertotrujillo@ridh.org

Cordialmente,

1. Oxfam
2. Asociación Turpial. Ginebra – Suiza.
3. Asociación Arc-en-Ciel. Ginebra – Suiza.
4. La Asociación **Aluna**. Suecia.
5. Arbeitsgruppe Schweiz Kolumbien ask!, Berna – Suiza.
6. Kolumbien Plattform Schweiz - Plataforma Colombia Suiza. Berna – Suiza (reúne más de 17 organizaciones que trabajan por Colombia en temas de cooperación al desarrollo, paz y derechos humanos.

7. CETIM, Centre Europe - Tiers Monde. Organización no gubernamental con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas. Ginebra – Suiza.
8. La fondation “Fonds de solidarité pour les luttes de libération sociale dans le tiers monde”, SOLIFONDS. Berna - Suiza.
9. La Asociación para los Pueblos Amenazados (APA). Suiza.
10. Vivos VZW. Bélgica.
11. Kolko - Menschenrechte für Kolumbien e.V. Berlín - Alemania.
12. Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia. Barcelona – España.
13. Nabowa Xarxa per la Pau. Barcelona - España.
14. Ökumenisches Büro für Frieden und Gerechtigkeit e.V. (Oficina Ecuménica para la Paz y la Justicia). Múnich - Alemania.
15. Aluna Minga e.V. – Múnich - Alemania.
16. Colombianos en el Exilio. Bruselas - Bélgica
17. S.O.S. Víctimas del conflicto armado colombiano en Panamá” (SOVIC)
18. Ecos de Colombia. Costa Rica
19. Asociación *Como es Colombia*. Barcelona - España.
20. Asociación de colombianos de Almería. España.
21. ASOVICA, Asociación de víctimas del conflicto armado Colombiano en Canadá
22. Carrers del Món - Drets Humans. Valencia - España.
23. Asocultural Estudio 40. Madrid - España.
24. Ágora Internacional. España.
25. Comité por la Paz de Colombia. Madrid - España.
26. Foro Internacional de Víctimas. Presencia en más de 10 países.
27. The Gaia Foundation. Londres - Reino Unido.
28. Incredible Edible. Oxford - Reino Unido.
29. AidWatch. Australia.
30. Deep Sea Mining Campaign. Campaña internacional.
31. ALDEAH. <http://aldeah.org>. Francia.
32. Collectif Causse Méjean. Francia.
33. Gaz de Schiste NON !. Francia
34. Red European Water Movement. <http://europeanwater.org>
35. Farms not Factories. Londres - Reino Unido.
36. War on Want. Londres - Reino Unido.
37. Earthworks. Estados Unidos.
38. DECOIN. Ecuador.
39. Save Our Sperrins. Irlanda del Norte.
40. The Democracy Center. Cambridge - Reino Unido.
41. France (48). Francia.
42. Friends of the Earth. Irlanda del Norte.
43. Environmental and Social Change. Reino Unido.
44. Salva la Selva. España.
45. ContraMINAcción Galicia - España
46. Yes to Life No to Mining. Internacional.
47. Colectivo Voces Ecológicas COVEC. Panamá.
48. La Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC). Ciudad de México.
49. Movimiento Mundial por los Bosques (WRM). Montevideo – Uruguay.
50. Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO). Organización no gubernamental con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas. Buenos Aires – Argentina.

51. SOLdePaz Pachakuti. Asturias – España.
52. PAPDA. Puerto Príncipe – Haití.
53. Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz – FEDEPAZ. Lima – Perú.
54. MiningWatch. Canadá.
55. Acción Ecológica. Ecuador.
56. Oficina de Derechos de la Naturaleza. Ecuador.
57. Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo. Ecuador.
58. Redlar. Ecuador.
59. Clínica Ambiental. Ecuador.
60. Agencia de Información Tegantai. Ecuador.
61. Institute for Policy Studies-Global Economy Project.
62. Global Justice Now. Londres – Reino Unido.